CASA DE PENSAMIENTO INDÍGENA

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Los gobernadores de los cabildos indígenas en Bogotá D.C. en ejercicio de las atribuciones jurisdiccionales y propia forma de gobierno, reconocida y otorgadas por la constitución política de Colombia de 1.991 (arts. 246, 287, y 330), ley 89 de 1.890, ley 21 de 1.991 que ratifica y aprueba el convenio 169 de la OIT, sentencias y conceptos de la corte constitucional en materia de autonomía política y jurídica, de protección y defensa de la diversidad étnica y cultural del país.

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Doctora.
Claudia Cuellar
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Publica
Subsecretaría de Salud Pública - SDS

Cordial saludo.

REF: AVAL CABILDO OPERADOR PROYECTO MAI

El espacio autónomo de Autoridades regulado por el Decreto 612 de 2015, que conforma por los ~~14~~ Cabildos, Ambika Pijao, Kichwa, Inga, Uitoto, Yanacona, Nasa, Los Pastos, Misak Misak, Eperara Siapidara, Tubú, Wounaan Nonam y Camentsá Biya y-Muisca Bosa y Suba

Mediante reunión del Espacio Autónomo de Autoridades, decidieron de forma unánime en ratificar Cabildo Indígena Ambika Pijao en cabeza del señor gobernadora LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE, representante legal del cabildo Ambika vigencia 2024. para que continue operando el contrato interadministrativo del proyecto MAI con la Secretaría Distrital de Salud.

Atentamente.

Paulina Majin
Coordinadora de la casa de pensamiento indígena.

Scanned with CamScanner